



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0443/2019/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento Santa María Huatulco

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS. ---

--- Con fecha primero de abril del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número UT/LEJO/0054/2022, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto Obligado H. Ayuntamiento Santa María Huatulco; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós. ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/LEJO/0054/2022, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto Obligado H. Ayuntamiento Santa María Huatulco, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 67, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintidós; feneció el treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. ---



--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT/LEJO/0054/2022, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

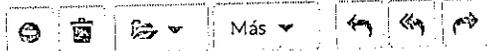

C. Luis Alberto Pavón Mercado


C. Adriana Reyes Martinez



L.A.P.M. / ljp

Correo



Búsqueda... Q

oficialiadepartes@ogaipo...
Uso: 19%

- Bandeja de entrada
- Borradores 10
- Enviado
- Correo no deseado
- Papelera
- Carpetas

CUMPLIMIENTO AL RECURSO 0443/2019/SICOM

transparencia huatulco <transparencia.huax2021@gmail.com>

Fecha: 31/03/2022 16:50

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO PRESENTE

Mediante el presente se da cumplimiento al punto primero de la resolución de fecha 17 de enero de 2022 de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como al acuerdo de fecha 17 de enero de 2022 de la Comisión de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca derivado del recurso de acceso a la información pública número 0443/2019/SICOM. SE ADJUNTA ARCHIVO EN PDF QUE CONTIENE LA RESPUESTA.

SIN OTRO PARTICULAR RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATTE.

LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE HUATULCO

Adjuntos (1 archivo, 501.0 KB)



Recurso revisión 0443.pdf (501.0 KB)

09/2022
[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número	UT/LEJO/0054/2022
Expediente	2 0 2 2

Santa María Huatulco, Oaxaca., 31 de marzo del 2022.

Asunto: Cumplimiento de Resolución.

ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)

P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracciones VII, X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; vengo a dar contestación en tiempo y forma al Recurso de Revisión número R.R.A.I 0443/2019/SICOM, interpuesto por el recurrente ██████████ en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca.

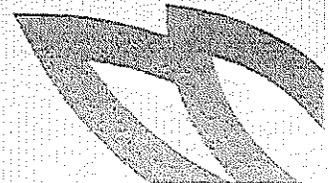
Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.

Me permito notificarle que, para dar cumplimiento con lo ordenado en el punto primero de la resolución de fecha 17 de enero de 2020 derivada del presente recurso de revisión emitida por el entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como al acuerdo de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el ahora Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia pone a su disposición la información solicitada misma que puede ser consultada a través de la siguiente modalidad:

- **MODALIDAD:**
 1. Ingresar a los siguientes hipervínculos:

Para dar contestación al punto marcado con el número 2, se proporciona el siguiente enlace:

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/smPriorizacionMunicipio.aspx?idMunicipio=413>





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024

2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Para dar contestación al punto marcado con el número 4, se proporciona el siguiente enlace:

<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/Documentos?archivo=41320192A1T.pdf>

Para dar contestación al punto marcado con el número 6 se proporcionan los siguientes enlaces:

<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/Documentos?archivo=41320195A1T.pdf>

<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/Documentos?archivo=41320195A2T.pdf>

Para dar contestación al punto marcado con el número 7 se proporciona el siguiente enlace:

<http://sisplade.oaxaca.gob.mx/sisplade/smEgresosMunicipio.aspx?idMunicipio=413>

Para dar contestación al punto marcado con el número 8 se proporciona el siguiente enlace:

<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/Documentos?archivo=41320192E1T.pdf>

Para dar contestación al punto marcado con el número 9 se proporciona el siguiente enlace:

<https://ceaco.finanzasoxaca.gob.mx/Documentos?archivo=41320192A2T.pdf>

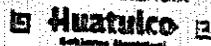
Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA



Municipio de Santa María Huatulco
Dpto. Pochutla, Oax.

